

COMPLEMENTA DECRETO N° 3326 DE FECHA 29/11/2017 QUE
ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
EN FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.
RECOLETA,

15 DIC. 2017

34957

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y en el caso de ausencia del titular designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 3326 de fecha 29 de noviembre de 2017, que asigna permiso de ocupación de BNUP en feria navideña; informe Inspectivo favorable de fecha 23 de noviembre de 2017; V° B° del Encargado de Vía Pública, y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE al Decreto Exento N° 3326 de fecha 29 de noviembre de 2017, la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **calle María del Pilar, entre Adela Martínez y Américo Vespucio**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, en el sentido de **agregar a las siguientes personas para que ejerzan actividad en la feria navideña indicada**. Cada permissionario contará con una estructura tipo toldo de medidas 2X2 mts Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales**, debido a **tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro**, que **propenden al desarrollo social de la comunidad**, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
84	ROSA BURGOS LEÓN	achado para cumplir Ley	Bazar Paquetería
85	LEONEL GUZMAN MIRANDA		Bazar Paquetería
86	KATHERINE LARENAS SEPULVEDA		Bazar Paquetería
87	BRIGITTE ESCOBAR SILVA		Bazar Paquetería
88	LAURA MIRANDA REYES		Bazar Paquetería
89	MARCELA PARRAGUEZ JIMENEZ		Bazar Paquetería
90	MARTA JACQUILINE ORELLANA		Bazar Paquetería
91	CARLA BAHAMONDES ANTIMIL		Bazar Paquetería
92	CAROL BULNES ORELLANA		Bazar Paquetería
93	NATALIA AHUMADA SALDAÑO		Bazar Paquetería
94	VERÓNICA ROJAS FUENTES		Bazar Paquetería
95	BEATRIZ OLIVARES SOTO		Bazar Paquetería
96	MAHILI LOPEZ MIRANDA		Bazar Paquetería

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM/jpd